

Seguridad vial

Una travesía próxima a una localidad del levante español se convirtió el pasado año en escenario de un trágico accidente de circulación, en el que resultaron heridos de gravedad los dos ocupantes de un turismo tras colisionar contra una furgoneta. El único testigo del siniestro sin relación con los implicados manifestó haber observado que el turismo se introducía en el carril por el que circulaba la furgoneta, originando la colisión. Un informe pericial encargado por la representación legal de los ocupantes del turismo, elaborado por un gabinete pericial, concluía que el siniestro se produjo sobre el carril por el que circulaba el mencionado turismo, a consecuencia de la invasión de la furgoneta. Ante la discrepancia entre el testigo y los peritos que habían realizado el informe en cuanto a la forma de producirse el accidente, Centro Zaragoza recibió el encargo de reconstruir el siniestro.

Datos de partida

La adecuada recopilación de datos por parte de los agentes instructores del atestado es vital para la correcta reconstrucción de un accidente. La carestía de datos y la incorrección en la recogida de los mismos pueden originar que se alcancen conclusiones equivocadas al reconstruirse un accidente.

En el caso que nos ocupa, los agentes policiales habían reflejado la existencia de restos de carrocería de los dos vehículos disgregados en toda la anchura de la carretera. Asimismo, eran conocidas las posiciones finales alcanzadas por los vehículos y las deformaciones sufridas tanto por el turismo como por la furgoneta tras la producción del siniestro. Los agentes policiales hicieron constar la ausencia de huellas o hendiduras sobre la calzada que permitieran determinar el punto exacto en el que se había producido la colisión. Las fotografías tomadas por estos agentes inmediatamente después del accidente corroboraban la inexistencia de estos vestigios.

¿En qué carril se produjo el accidente?

Daniel Espinosa

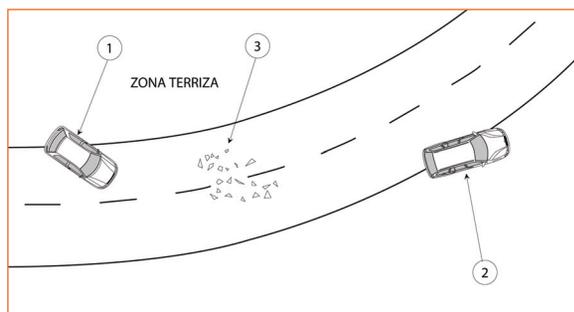


Seguridad vial ¿En qué carril se produjo el accidente?

Por lo tanto, los datos de partida no permitían determinar de forma directa cuál fue el punto en el que se produjo la colisión, si bien estos datos acabarían por ser fundamentales, como se verá más adelante, para poder llevar a cabo la reconstrucción de lo sucedido.

La adecuada recopilación de datos por parte de los agentes instructores del atestado es vital para la correcta reconstrucción de un accidente.

El atestado también recogía la manifestación del único testigo del accidente que no tenía relación con los implicados en el siniestro. Este manifestó que “*circulaba por detrás de la furgoneta, a unos 40 metros de la misma, a una velocidad de 50 km/h, cuando al tomar una curva hacia la izquierda observó que un vehículo que circulaba de frente invadía su carril de circulación, chocando con su lateral izquierdo contra la esquina delantera izquierda de la furgoneta, que circulaba por su carril*”.

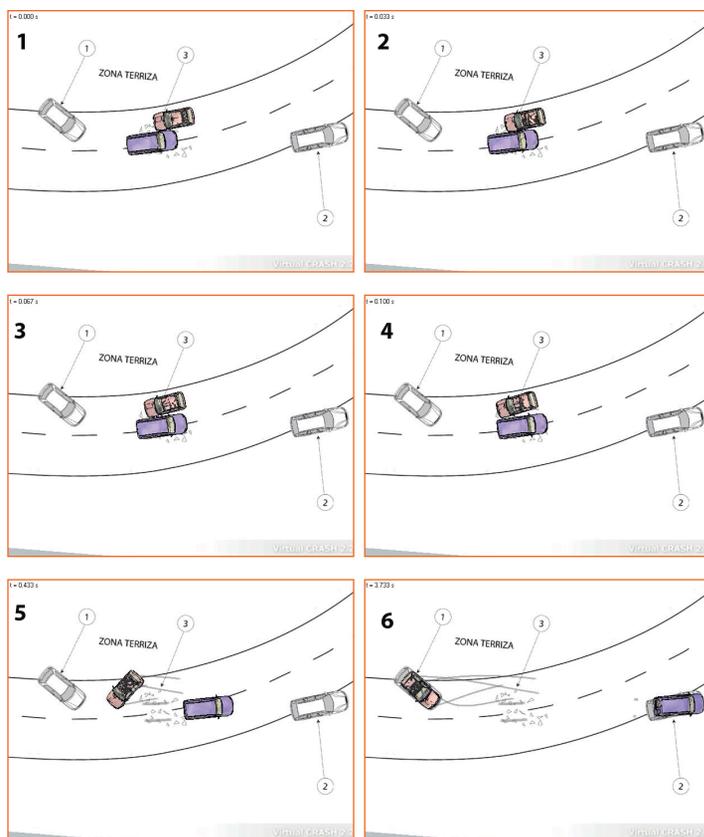


Croquis realizado por los agentes policiales encargados de la elaboración del atestado.

El informe pericial presentado por la representación legal del turismo

La representación legal de los ocupantes del turismo presentó ante el juzgado un informe técnico elaborado por un gabinete pericial. Este informe concluía que el accidente se había producido sobre el carril por el que circulaba el turismo, a consecuencia de una invasión del carril contrario de circulación por parte de la furgoneta. Para alcanzar esta conclusión los peritos habían reconstruido el accidente utilizando un programa informático de investigación de accidentes de tráfico, que permitía reproducir fielmente el movimiento de los vehículos tras producirse un impacto.

La simulación paramétrica del accidente reproducía un raspado positivo entre los vehículos sobre el carril por el que circulaba el turismo, alcanzando posiciones finales muy similares a las recogidas por los agentes policiales en el atestado. Centro Zaragoza reprodujo esta colisión por raspado, comprobándose que para alcanzar las posiciones finales recogidas en el atestado era necesario introducir violentas e irreales acciones a derecha e izquierda sobre la dirección del turismo.



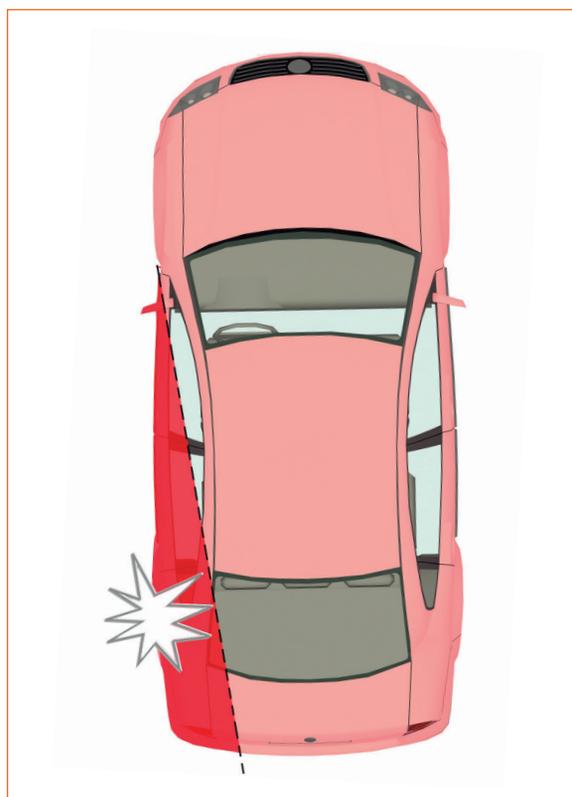
Secuencia de fotogramas en la que se muestra un raspado positivo sobre el carril por el que inicialmente circulaba el turismo, alcanzando los vehículos las posiciones finales recogidas en el croquis del atestado al ser introducidas violentas acciones sobre la dirección del turismo.

Centro Zaragoza reprodujo esta colisión por raspado, comprobándose que para alcanzar las posiciones finales recogidas en el atestado era necesario introducir violentas e irreales acciones a derecha e izquierda sobre la dirección del turismo.

Seguridad vial ¿En qué carril se produjo el accidente?

Análisis de deformaciones

Centro Zaragoza pudo determinar, tras el concienzudo análisis de los daños presentes en los vehículos a consecuencia del siniestro, que el accidente no consistió en un simple raspado, sino que existió una intrusión de la esquina delantera izquierda de la furgoneta sobre el lateral izquierdo del turismo, desde la parte delantera hasta el eje trasero. Las deformaciones presentes en los vehículos también permitieron determinar que se produjo un enganche entre la rueda delantera izquierda de la furgoneta y la rueda trasera izquierda del turismo.



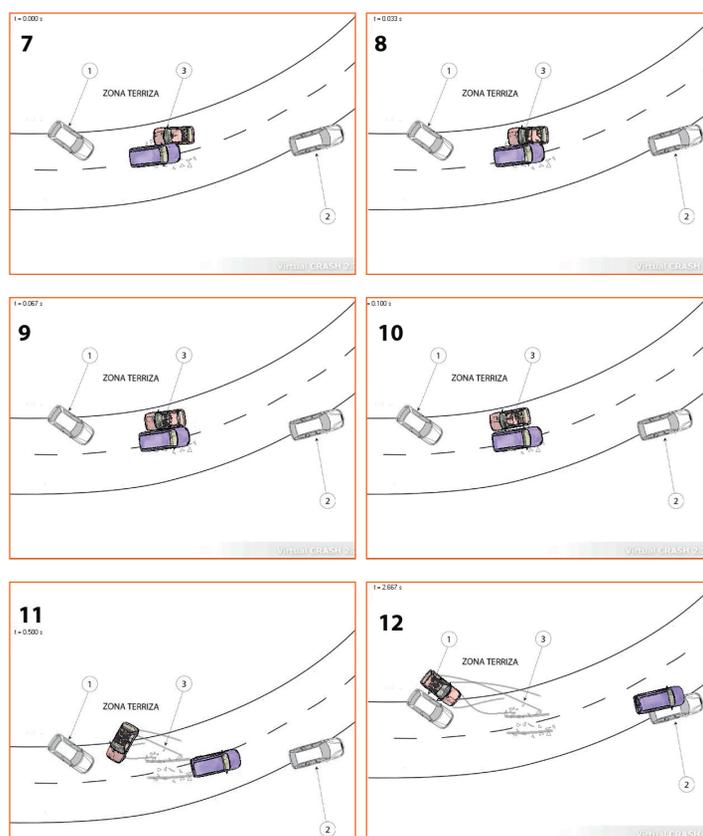
Representación en planta de la zona donde sufrió deformaciones el turismo.

El análisis de las deformaciones presentes en los vehículos permitió determinar que existió un enganche entre la rueda delantera izquierda de la furgoneta y la rueda trasera izquierda del turismo.

Reconstrucción paramétrica del accidente

Para analizar el accidente se reprodujo la colisión con la ayuda de un programa informático de reconstrucción de accidentes, teniendo en cuenta el

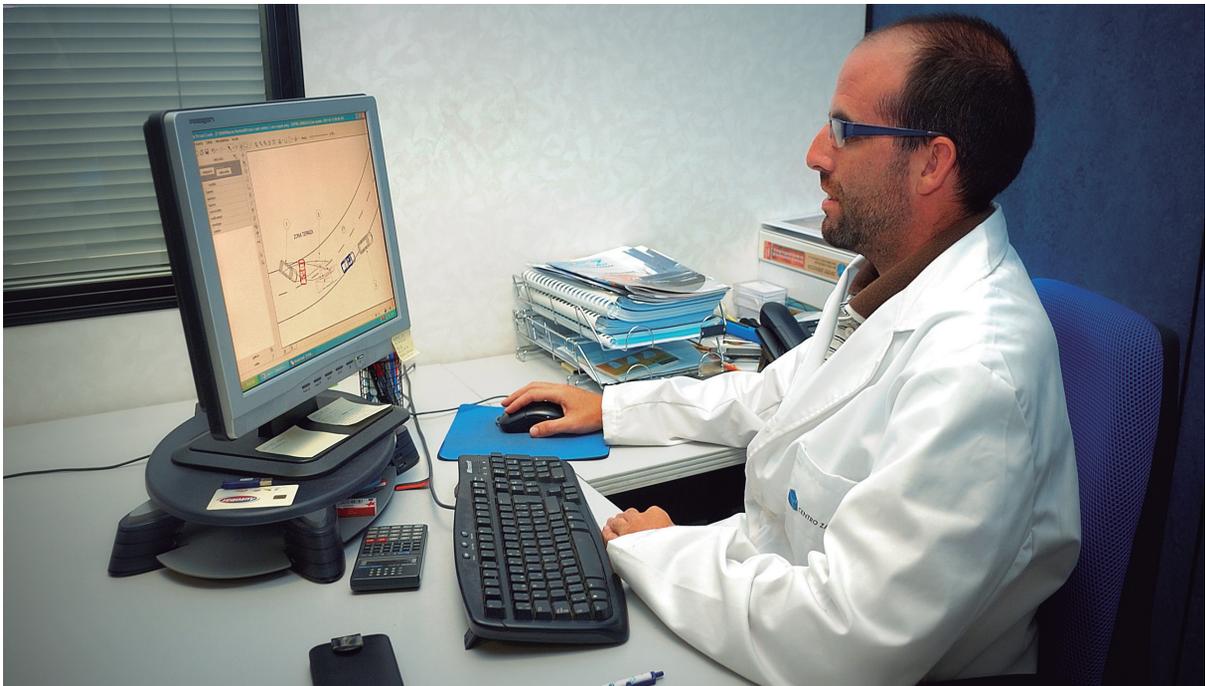
enganche sufrido por los vehículos, del que dejaron evidencias las deformaciones presentes. Al ser desconocido el punto de colisión, se comenzó por estudiar qué es lo que hubiera sucedido si el impacto se hubiese producido sobre el carril por el que circulaba el turismo, tal y como se defendía en el informe pericial aportado por la representación legal de los ocupantes del turismo. Se comprobó que en tal caso las posiciones finales alcanzadas por los vehículos no hubieran resultado coincidentes con las reflejadas por el croquis del atestado.



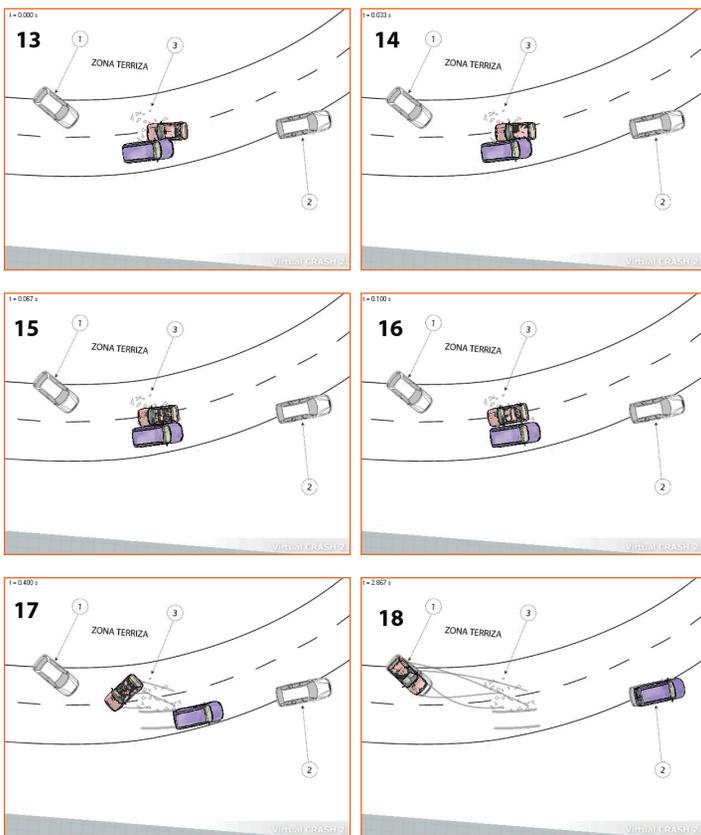
Secuencia de fotogramas en la que se muestra una colisión con enganche sobre el carril por el que inicialmente circulaba el turismo, no resultando coincidente con las posiciones finales recogidas en el croquis del atestado.

Los diferentes análisis llevados a cabo con la ayuda de las herramientas informáticas de reconstrucción de accidentes de tráfico permitieron determinar que el enganche entre la rueda delantera izquierda de la furgoneta y la rueda trasera izquierda del turismo y las posiciones finales recogidas por los agentes policiales solamente resultaban compatibles con una colisión sobre el carril por el que inicialmente

Seguridad vial ¿En qué carril se produjo el accidente?



Ingeniero de Centro Zaragoza trabajando en la reconstrucción del accidente.



Secuencia de fotogramas en la que se muestra una colisión con enganche sobre el carril por el que inicialmente circulaba la furgoneta.

circulaba la furgoneta, tal y como el testigo del siniestro había declarado ante los agentes policiales encargados de la elaboración del atestado.

Al realizar una reconstrucción paramétrica, no basta con que los vehículos alcancen sus posiciones finales, sino que es necesario que reproduzcan fielmente el tipo de colisión que se deduce de sus deformaciones.

Sentencia

Al no llegar a un acuerdo las partes involucradas en este accidente, se celebró un juicio en el que trataron de determinarse cuáles fueron las causas que originaron el siniestro. Centro Zaragoza asistió a la vista para prestar declaración y aclarar todos aquellos aspectos de su informe que el juez y las partes implicadas consideraron oportuno. La sentencia emitida por el juez instructor del caso recogió como hechos probados, a la vista de las periciales practicadas en la vista en lo relativo a la mecánica del accidente, que la colisión se produjo indudablemente sobre el carril por el que circulaba la furgoneta, como consecuencia de una invasión del carril contrario de circulación por parte del turismo. ☉